



13 MAR 2014

BUIN,

DECRETO AR. N° 48 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorándum N° 437 de fecha 10 de Marzo de 2014, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de doña Soledad Navarro Venegas, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha del Programa denominado "Piscina Municipal".

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	: SOLEDAD MARISA NAVARRO VENEGAS
RUT	: N° 12.960.016- 0
CARGO	: CAJERA, Recibo de dineros, Lista de ingresos, Rendiciones, Atención de público.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Piscina Municipal de Maipo.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 horas, incluida una hora de colación
FECHA INICIO	: <u>01 de Marzo</u> de 2014.
FECHA TERMINO	: <u>31 de Marzo</u> de 2014.
REMUNERACION	: \$ 374.000.- bruto mensual.

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Imputese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
ABR/GMG/MCZ/NW/S/VFG/NFG/ams.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.